

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12078 *Resolución de 12 de junio de 2025, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados de las oficinas judiciales y oficinas generales del Registro Civil, convocado por Resolución de 25 de abril de 2025.*

Mediante la Resolución JUS/1540/2025, de 25 de abril (DOGC núm. 9403, de 30 de abril de 2025, y BOE núm. 104, de 30 de abril de 2025), se convocó concurso específico de méritos y capacidades para la provisión de treinta y nueve puestos de trabajo singularizados vacantes en las oficinas judiciales y oficinas generales del Registro Civil de Amposta, Balaguer, Berga, Blanes, Cerdanyola del Vallès, Cervera, Cornellà de Llobregat, El Prat de Llobregat, El Vendrell, Esplugues de Llobregat, Igualada, La Bisbal d'Empordà, La Seu d'Urgell, Mollet del Vallès, Olot, Sant Boi de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet y Vilafranca del Penedès.

Visto lo que dispone la base reguladora undécima de la Resolución JUS/1540/2025, de 25 de abril, y de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (BOE núm. 309, de 27 diciembre de 2005); resuelvo:

1. Declarar desiertos los siguientes puestos de trabajo:

- Responsable de la Oficina General del Registro Civil de Amposta, Balaguer, Berga, Blanes, Cervera, Cornellà de Llobregat, El Prat de Llobregat, Igualada, La Bisbal d'Empordà, La Seu d'Urgell, Mollet del Vallès, Olot y Santa Coloma de Gramenet.
- Gestor jefe de equipo del Servicio Común de Tramitación de Blanes, Cornellà de Llobregat, Igualada, Mollet del Vallès y Santa Coloma de Gramenet.
- Gestor jefe de equipo del Servicio Común General de El Vendrell.
- Auxilio judicial jefe de equipo del Servicio Común de Tramitación y del Servicio Común General de Amposta, Cerdanyola del Vallès, Cornellà de Llobregat, El Prat de Llobregat, Igualada, La Bisbal d'Empordà, Mollet del Vallès y El Vendrell.

2. Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración y resolver el concurso específico con la adjudicación con carácter definitivo de los siguientes puestos de trabajo:

- Gestor jefe de equipo del Servicio Común de Tramitación de Amposta a la señora María Inmaculada Redó Porres, con destino actual en el Servicio Común Procesal General de Amposta.
- Gestor jefe de equipo del Servicio común de Tramitación de Cerdanyola del Vallès a la señora Cristina Bigas Leg, con destino actual en la Unidad Procesal de Apoyo Directo de Cerdanyola del Vallès.
- Gestor jefe de equipo del Servicio Común de Tramitación del Prat de Llobregat a la señora María Rosa Sánchez Camacho, con destino actual en el Servicio Común Procesal de Ejecución del Prat de Llobregat.
- Responsable de la Oficina General del Registro Civil de Esplugues de Llobregat a la señora Sandra Rodríguez Vizcaino, con destino actual en la Unidad Procesal de Apoyo Directo de Esplugues de Llobregat.

- Gestor jefe de equipo del Servicio Común de Tramitación de La Bisbal d'Empordà al señor Antoni Barnes Cilleruelo, con destino actual en el Servicio Común Procesal General de La Bisbal d'Empordà.
- Gestor jefe de equipo del Servicio Común de Tramitación de Sant Boi de Llobregat al señor Gabriel Toro Vecino, con destino actual en el Servicio Común Procesal de Ejecución de Sant Boi de Llobregat.
- Responsable de la Oficina General del Registro Civil de Sant Boi de Llobregat a la señora Ruth Frías López, con destino actual en el Servicio Común Procesal de Ejecución de Sant Boi de Llobregat.
- Gestor jefe de equipo del Servicio Común de Tramitación de Vilafranca del Penedès al señor Carlos Valdepeñas Serra, con destino actual al Servicio Común Procesal General de Vilafranca del Penedès.
- Responsable de la Oficina General del Registro Civil de Vilafranca del Penedès a la señora Flèrida Fulgencia Melgen Morales, con destino actual en la Unidad Procesal de Apoyo Directo de Vilafranca del Penedès.
- Auxilio judicial jefe de equipo del Servicio Común General de Vilafranca del Penedès a la señora Magdalena Serrano Dueñas, con destino actual en el Servicio Común Procesal General de Vilafranca del Penedès.
- Gestor jefe de equipo del Servicio Común de Tramitación del Vendrell al señor Josep Miquel Balaguer Marcelino, con destino actual en la Unidad Procesal de Apoyo Directo del Vendrell.
- Responsable de la Oficina General del Registro Civil del Vendrell a la señora Elizabeth Bujalance Muñoz-Repiso, con destino actual en el Servicio Común Procesal General del Vendrell.

3. La toma de posesión en el nuevo destino es el 1 de julio de 2025.

4. La persona titular del puesto de trabajo singularizado obtenido por concurso específico puede renunciar a él mediante una solicitud razonada, en la que tiene que hacer constar los motivos profesionales o personales de la renuncia y siempre que haya desempeñado el puesto, al menos, durante un año, de conformidad con el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 2005).

Información sobre los recursos que se pueden interponer:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente de Barcelona o ante aquel en cuya circunscripción tenga el domicilio el recurrente, a su elección, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.1.2a, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 12 de junio de 2025.–El Consejero de Justicia y Calidad Democrática, P. D. (Resolución JUS/1041/2021, de 30 de marzo), la Secretaria para la Administración de Justicia, Iolanda M. Aguilar i Juncosa.